

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso ejecutivo, informando que se recibió memorial por parte del apoderado de la parte accionante, solicitando que se ordene el emplazamiento de la parte demandada para su notificación personal teniendo en cuenta que la notificación por aviso fue devuelta por la empresa transportadora INTER RAPIDISIMO por la causal “no reside, cambio de domicilio”. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 12 de mayo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de abril dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **EFIGAS S.A. E.S.P.**
Demandado: **JOSE FERNANDO BURGOS DÍAZ**
Radicado: **170014003010-2021-00451-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho ordenará el emplazamiento al señor **JOSE FERNANDO BURGOS DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.780.192 en los términos del numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, el artículo 293 *ibídem* y el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Como consecuencia de lo anterior se libraré orden para que por secretaría se haga la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15) DÍAS** contabilizados a partir de la publicación en el referido registro.

LÍBRENSE por los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 77 del 13 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal

Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e074cd90deccd5130e21d34a9cf579737830b60f25ac2133523b294c88673df1**
Documento generado en 12/05/2022 02:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>